

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se sustituye a una Consejera del Consejo Escolar de Extremadura, en representación de la Universidad de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, en relación con la letra h) del apartado 2 del artículo 12 del mismo cuerpo legal, los Consejeros del Consejo Escolar serán nombrados por el Titular de la Junta de Extremadura, competente por razón de la materia, en este caso, a propuesta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura.

Según dispone la letra c) del artículo 11 de la referida Ley, los miembros del Consejo Escolar de Extremadura perderán su condición por revocación del mandato de quien hizo la propuesta.

Por otra parte, el apartado 4 del artículo 10 de la Ley establece que si se produjere alguna vacante por cualquier motivo, el nuevo

miembro del Consejo ha de ser nombrado por el tiempo que resta del mandato de quien ha causado la vacante.

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, vista la propuesta del sector afectado, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el apartado 4 del artículo 92 en relación con la letra k) del artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el apartado 2 del artículo 21 de la Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar,

RESUELVO:

Primero: Cesar a la Consejera del Consejo Escolar de Extremadura, D^a Rosa Luengo González, en representación de la Universidad de Extremadura.

Segundo: Nombrar Consejero a D. Antonio Franco Rubio, en representación de la Universidad de Extremadura, quien tomará posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo.

Mérida, a 22 de abril de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA M^a PÉREZ LÓPEZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas de la Categoría de Encargado General de Carreteras del turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 31 de marzo de 2003, de la Consejería de Presidencia.

Por Orden de 31 de marzo de 2003 (D.O.E. n^o 40, de 3 de abril) se convocó turno de ascenso para el personal laboral al

servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fecha de 22 y 30 de septiembre de 2004, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dicta las Sentencias n^o 110 y 131, por las que se ordena la retroacción del procedimiento selectivo del Turno de Ascenso, Categoría de Encargado General de Carreteras, al momento de realizar la prueba objetiva del primer ejercicio, cuyo desarrollo deberá ajustarse a las bases de la convocatoria.

Como resultado de la ejecución de las referidas Sentencias la Consejería de Presidencia dicta resolución por la que se deja sin efectos, en lo referente al Turno de Ascenso, Categoría de Encargado General de Carreteras, todas las Resoluciones dictadas con posterioridad a la realización del primer ejercicio de las pruebas